

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE – ESE HUEM



Elaboro:

Equipo Interdisciplinario de Planeación
y calidad

Reviso:

Asesor de planeación y calidad

Aprobó:

Comité Gestión y desempeño



	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 2 de 28

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	3
2. OBJETIVO	3
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
3. ALCANCE	5
4. RESPONSABLE	5
5. CAMPO DE APLICACIÓN	6
6. ACTUALIZACION.....	6
7. NORMATIVIDAD	7
8. DEFINICIONES (SI APLICA).....	9
9. CONTENIDO GENERAL.....	12
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	28

Elaboro: Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Reviso: Asesor de planeación y calidad	Aprobó: Comité Gestión y desempeño
--	--	--

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 3 de 28

1. INTRODUCCION

EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, forma parte de un conjunto de Políticas de Gobierno Organizacional enfocadas a la transparencia y auto regulación como principal medida de autocontrol de riesgos de Soborno, Corrupción, Opacidad y Fraude (COF), Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, los cuales conforman los riesgos priorizados para ser gestionados por la entidad, y, en ejecución de las actividades que desarrolla según su rol de prestador de servicios de salud categoría C1, que ejerce en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS); Las políticas del programa de transparencia y ética empresarial, se alinean con el Código de Ética y Buen Gobierno, y conjuntamente con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (SIGR ESE HUEM) conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud – SNS mediante las Resoluciones 2022151000000053-5 y 20211700000005-5, y, Resolución de gerencia N°001752 de Julio 27 de 2023, se Diseña y Desarrolla el Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE, para ser presentado a aprobación por la Junta Directiva, siendo de obligatorio cumplimiento en todas las instancias de la entidad. EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE, será considerado el documento marco frente a la gestión de riesgos de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

2. OBJETIVO

EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE, es un documento estructurado y desarrollado con el fin de prevenir, detectar y corregir actividades, transacciones, operaciones, u operaciones relacionadas con actos de Corrupción, Opacidad, Fraude, Soborno, o, aquellas que tengan la potencialidad de convertirse en prácticas indebidas o fraudulentas. El programa está estructurado y desarrollado partiendo de los lineamientos fijados por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular **2022151000000053-5 del 05-08-2022**.


Este Programa se considera como un soporte esencial y una herramienta para la debida diligencia del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz. En esencia busca promover la transparencia, la ética y la integridad en todas las actividades y operaciones de la entidad, asegurando el cumplimiento normativo y regulaciones correspondientes, así como la prevención de los riesgos asociados a prácticas indebidas o fraudulentas.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseñar acciones de fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude y una gestión anti soborno, articulado con el Código de Integridad y Buen Gobierno que esté acompañado de valores como: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude COF, así como de soborno y cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz se pueda llevar a cabo las actividades de manera ÉTICA, Transparente y Honesta.
- Determinar las acciones administrativas y/o disciplinarias que tuvieran lugar, contra los administradores, colaboradores o asesores, independientemente de su tipo de vinculación, en caso que cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.
- Establecer una estrategia de comunicación institucional para garantizar la divulgación del Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE entre colaboradores y ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos:
 - a) La divulgación tanto en el ámbito interno como externo del compromiso de la entidad, relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.
 - b) La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los colaboradores y comunicad en general, de manera clara y simple, los beneficios del Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, así como, las consecuencias de infringirlo.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 5 de 28

3. ALCANCE

El PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, en adelante PTEE, será aplicable a La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y está dirigido a todos sus grupos de interés, especialmente a los miembros de la Junta Directiva, Gerente, Sub gerentes, Coordinadores, Líderes Colaboradores, Prestadores, Proveedores, Clientes y demás Contrapartes, cuando por la naturaleza de dicha vinculación su actuación pueda generar riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.


4. RESPONSABLE

Con el objetivo de garantizar un correcto funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, los órganos de administración, dirección y control de la entidad, así como todos los colaboradores, tendrán la responsabilidad de cumplir cabalmente con las Políticas y Lineamientos referidos en este Programa de Transparencia y Ética Empresarial, desde su rol en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Al igual que el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos tiene una estructura organizacional, el Programas de Transparencia y Ética Empresarial PTEE adopta esa misma estructura, compuesta por líneas de defensa, comprometidas con la gestión, Autoevaluación, Autorregulación y Evaluación Independiente:

- Junta Directiva
- Gerente – Representante Legal
- Comité de Gestión y Desempeño
- Comité de Control Interno
- Oficial de Cumplimiento – Administrador del PTEE
- Control Interno de Gestión
- Revisor Fiscal
- Todos los colaboradores de la E.S.E. HUEM

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 6 de 28

5. CAMPO DE APLICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se concibe como una herramienta de gestión, de aplicación transversal, aplicado integralmente a todas las áreas y niveles de la entidad, siendo fundamental para una gestión eficaz del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, independiente de dónde se puedan surgir, involucra a todos los funcionarios de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, destacando el trabajo en equipo, los principio de la cultura institucional y del modelo de atención SER MEJOR. Por tanto sugiere que la gestión de la transparencia y ética es considerada fundamental en todas las operaciones y funciones, de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, así como, presentar una alineación estratégica con los objetivos y estándares de calidad de la cultura organizacional y los principios fundamentales de la entidad.

6. ACTUALIZACION

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, requiere una revisión periódica de los elementos que hacen parte del programa, así como de la efectividad de las estrategias y de las políticas adoptadas para el control de los riesgos de Corrupción, opacidad, Fraude y Soborno, conjuntamente con los subsistemas de riesgos SALAFT y SICOF, evaluación cuyo resultado se refleja en un informe al Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD y a la Junta Directiva, La Junta Directiva como máximo órgano de administración evalúa los informes presentados por el Gerente y por el oficial de cumplimiento, así como las desviaciones presentadas e informadas, identifica y realiza los ajustes que consideren necesarios para el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

La revisión, evaluación, ajustes y actualización del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, deben quedar documentados en un acto de Junta Directiva, soportado por los informes y reportes a la misma, o por ajustes normativos o de directrices emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, permitiendo mantener el programa alineado con los requisitos regulatorios.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

7. NORMATIVIDAD

INTERNACIONAL:

FCPA - Foreign Corrupt Practices Act of 1977 – Ley de Prácticas corruptas en el extranjero. Emitida por el Congreso de los Estados Unidos luego del escándalo de Watergate. (Interceptación ilegal de comunicaciones del entonces Gobierno de Richard Nixon contra los demócratas.

Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales – 17-12-1997 entrada en vigor 15-02-1999; suplemento 166 de 15-12-2005, establece el deber de los estados en prevenir prácticas corruptas, no solamente en el sector público, sino también en el privado.

NACIONAL

Constitución Política de Colombia - 1991

Ley 599 del 2000 – Código Penal

Ley 850 del 2003 – Se reglamentan las veedurías ciudadanas

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

Decreto 4632 de 2011 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para las Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones”

Convención de la OCDE – 2012- ratificada por la República de Colombia por medio de la Ley 1573 de 2012, para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales del 23 de mayo de 1997, igualmente establece la obligatoriedad y necesidad de crear códigos de conducta en el sector privado como una manera de prevenir la corrupción.

Ley 1712 de 2014: Se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ley 1762 de 2015: Ley de Lavado de Activos

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

Decreto 1081 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”

Decreto 124 de 2016 “Por medio del cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”.

Circular Externa 009 de 2016 - SARLAFT expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

Ley 1778 de 2016 – Responsabilidad de las personas Jurídicas por actos de corrupción transnacional.


Circular 003 de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud – por la cual se imparten “Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y buen gobierno IPS C1 y C2.

Ley 2014 de 2019 – Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.

Circular Externa 20211700000004-5 del 2021: Emitida por La Superintendencia Nacional de Salud, “*Por la cual imparte instrucciones generales relativas al Código de Conducta y de buen gobierno organizacional, El Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y a sus Subsistemas de Administración de Riesgos*”, La circular fija lineamientos generales (criterios, parámetros y recomendaciones) que se deben tener en cuenta para diseñar, implementar y poner en funcionamiento el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y los Subsistemas para cada uno de los Riesgos Priorizados por la Superintendencia Nacional de Salud.

Circular Externa 20211700000005-5 del 2021: Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud– SNS, presenta “*Instrucciones Generales Relativas al Subsistema de Administración de Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)*” numeral 5.2.3 Elementos del SICOF, 5.2.3.1.1 **Diseño de políticas:** “*El diseño de las políticas para la implementación del SICOF es responsabilidad de la Junta Directiva*”. 5.2.3.1.2. **Aprobación de las políticas** “El máximo órgano social, (...) será el responsable de aprobar las políticas del SICOF que se aplicarán en las entidades vigiladas”. 5.2.3.1.3.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 9 de 28

Constancia de la aprobación de las políticas. “La aprobación de las políticas del SICOF debe quedar debidamente documentada.

Ley 2195 de enero 18 de 2022: Orientada a promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana, “Por medio de la cual se adoptan medidas en Materia de Transparencia y Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones” en el artículo 9°, adicionó el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 34-7 **PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.**

Circular Externa 202215100000053-5 del 05-08-2022: Expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual fija los *“lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – código de conducta y de buen gobierno”*.

Resolución N° 002020 de 31-08-2023 Por medio de la cual se implementa la Política de Ética Empresarial de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Resolución N° 002021 de 31-08-2023 Por medio de la cual se implementa la Política de Protección al Denunciante de Corrupción Empresarial.

8. DEFINICIONES

Comunidad Hospitalaria: Comunidad plural, y corresponde al tejido relacional de todas las personas implicadas directa o indirectamente con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, Formados por tanto por: Empleados, colaboradores, contratistas, usuarios, proveedores, miembros de Junta Directiva, aliados en convenios para prestación de servicios de salud, personal en formación, personas naturales o jurídicas independiente del vínculo que tengan con la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, y, a quienes aplica el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona funcionario, contratista o tercero vinculado, debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los Cuales puede ser privilegiado en atención a Sus obligaciones legales o contractuales.

Elaboro: Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Reviso: Asesor de planeación y calidad	Aprobó: Comité Gestión y desempeño
--	--	--

Fraude: Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza. Estos actos no requieren la aplicación de amenaza de violencia o de fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y por organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, para evitar pagos o pérdidas de servicios, o para asegurarse Ventajas personales o de negocio.

Opacidad: Falta de Claridad o transparencia, en las operaciones, acciones, transacciones y demás actividades de **La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

Corrupción: Se entiende por tal el empleo de la función, el cargo, o los elementos de trabajo de los destinatarios del presente manual, con el fin de satisfacer intereses particulares, sin importar si la conducta en concreto constituye o no un delito sancionado por la Ley Penal, y sin que sea necesaria para la cualificación como acto de corrupción la existencia de un Perjuicio patrimonial para **La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** Según la UNODC (siglas en inglés para Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), la corrupción incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. La corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar Apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Soborno: Intercambios de valor monetarios (por ejemplo, dinero o regalos) o no monetarios (por ejemplo, Ofertas de trabajo, promesas de negocio), hacia cualquier persona, con el objetivo de influenciar indebidamente para que la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz o un tercero pueda obtener, retener o incrementar negocios, u obtener algún otro beneficio de forma ilícita. Un soborno puede adoptar muchas formas. Si bien los casos con frecuencia incluyen pagos en efectivo (a veces disfrazados como “honorarios de consultoría” o “comisiones” dadas a través de intermediarios), otras han incluido gastos de viajes y regalos costosos.

Soborno Transnacional: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

9. CONTENIDO GENERAL

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de **La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** asumen un compromiso total dirigido a la prevención del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades y cumplir los objetivos de manera ética, transparente y honesta.

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

- Responsabilidades
- Valores y Principios
- Políticas y Lineamientos
- Comunicación y Capacitación
- Mecanismos de Denuncias
- Seguimiento y Monitoreo
- Reportes Interno y Externos
- Acciones Disciplinarias e Incumplimiento al Programa

9.1 RESPONSABILIDADES

Con el objetivo de garantizar un correcto funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, los órganos de administración, dirección y control de la entidad, así como todos los colaboradores, tendrán la responsabilidad de cumplir cabalmente con las Políticas y Lineamientos referidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, a su vez, tendrán las siguientes responsabilidades a cargo:

JUNTA DIRECTIVA:

- Asumir un compromiso dirigido a la prevención y detección del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- Determinar las acciones pertinentes contra cualquier empleado o colaborador, cuando quienquiera infrinjan lo previsto en el PTEE.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

- Evaluar y aprobar la propuesta del PTEE presentada por el representante legal y oficial de cumplimiento.
- Adoptar y aprobar las políticas y medidas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión anti soborno.
- Delegar el administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en calidad de oficial de cumplimiento, definiendo su perfil, incompatibilidades e inhabilidades y las funciones específicas que se le asignen a la persona que tenga dicha responsabilidad, adicionales a las establecidas en otras medidas o normas, aprobar los cambios cuando consideren necesarios.
- Recibir y evaluar por lo menos una vez al año, informe de gestión del PTEE. Informes que deben contener resultados de la gestión del PTEE, así como, la respectiva evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Programa, y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.

REPRESENTANTE LEGAL – GERENTE

- Presentar a la Junta Directiva, para aprobación, la propuesta del PTEE, previa evaluación del documento elaborado por el Oficial de Cumplimiento del PTEE.
- Presentar para aprobación por la Junta Directiva las Políticas y medidas propuestas por el Oficial de Cumplimiento y Administrador del PTEE, encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión anti soborno.
- Establecer la estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE entre los directivos, empleados, agremiados, contratistas y la ciudadanía en general. La estrategia contará como mínimo con los siguientes elementos:
 - ✓ La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.
 - ✓ La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a la Junta Directiva, Alta dirección, Asesores y empleados, de manera clara y

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.

- Velar por el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y prevención del riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno a todos los niveles de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, así como de cualquier otra práctica corrupta de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- Presentar para aprobación del presupuesto, recursos que soporten las actividades de prevención del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno en la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, con el respectivo soporte técnico elaborado por el oficial de cumplimiento.
- Incluir el PTEE como parte integral del Gobierno Organizacional y del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
- Definir e implementar la estructura organizativa que permita desarrollar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
- Garantizar la debida aplicación de la política de protección al denunciante, establecida por la entidad mediante Resolución 002021 del 31 de Agosto de 2023.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva. Previa presentación y sustentación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Gestión de Riesgo institucional adoptadas por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.


Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.
- Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Estructurar y presentar a la gerencia para su aprobación, la estrategia de comunicación para garantizar la divulgación del PTEE entre los directivos, empleados, agremiados, contratistas y la ciudadanía en general, garantizando que contenga mínimo los siguientes elementos:
 - La divulgación en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta.
 - La puesta en marcha de mecanismos adecuados para comunicar a los usuarios, colaboradores y ciudadanía en general, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.
- Como administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, recibir y atender los requerimientos de las diferentes autoridades u organismos de inspección y vigilancia y control, respecto a las auditorias o inspección que realicen al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO –CIGD

- Evaluar el cumplimiento del PTEE, dirigido a la prevención del riesgo de Corrupción Opacidad, Fraude y Soborno en los colaboradores, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la entidad pueda llevar a cabo sus actividades de manera ética, transparente y honesta.
- Participar activamente de la revisión de informes, a presentar a la Junta Directiva, presentar las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 16 de 28


EQUIPO DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y COMUNIDAD HOSPITALARIA

- Participar activamente de los Entrenamientos, Campañas de comunicación y sensibilización en el PTEE.
- Garantizar la participación de los colaboradores a su cargo, directos e indirectos, en los Entrenamientos, Campañas de comunicación y sensibilización en el PTEE.
- Identificar Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno en los procesos a su cargo y notificarlos al Administrador del PTEE para su respectivo análisis conjunto.
- Establecer y velar por la implementación de controles para los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno identificados.
- Aplicar las políticas y medidas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial adoptadas e implementadas para la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.
- Identificar acciones encaminadas al fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión anti soborno, realizar el respectivo reporte al administrador del programa.
- Aplicar la Autoevaluación del programa, Identificar Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno en los procesos a su cargo y notificarlos al Administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE para su respectivo análisis conjunto.
- Definir e implementar controles para los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno identificados,
- Denunciar cualquier situación, transacción y operación que evidencie que esté en contra de las políticas definidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE y/o que ponga en riesgo a la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz de actos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.

CONTROL INTERNO

- Incluir y ejecutar en el plan de auditoria de control interno, la evaluación periódica de la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de políticas y medidas encaminadas a implementar acciones para el fortalecimiento continuo de una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude, una gestión anti soborno.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 17 de 28

- Determinar las deficiencias del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE y sus posibles soluciones e informar los resultados de la evaluación a la Gerencia y a el Comité de Control Interno de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz- HUEM.

REVISOR FISCAL

- Evaluar el cumplimiento y las desviaciones que presente el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, informar a la Junta Directiva, conjuntamente con el informe del Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, o a las instancias que considere necesarias, siguiendo lo establecido en el documento de Adopción del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo para la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz- HUEM.
- Cumplir con el artículo 7 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) respecto a la responsabilidad de denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo. El Artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 43 de 1.990, impone a los revisores fiscales la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas la presunta realización de delitos que detecte en ejercicio de su cargo, a pesar del secreto profesional

9.1.2 PERFIL DEL ADMINISTRADORE DEL PTEE – OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:

El Oficial de Cumplimiento cuenta con poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno.

El Oficial de cumplimiento como administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, para ejercer tal dignidad tendrá las siguientes **Inhabilidades**:

- a) No ejecutará acciones que afecten su autonomía e imparcialidad para ejercer su función, de manera que no se convierta en Juez y parte de sus propios actos u obligaciones.

Elaboro: Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Reviso: Asesor de planeación y calidad	Aprobó: Comité Gestión y desempeño
--	--	--

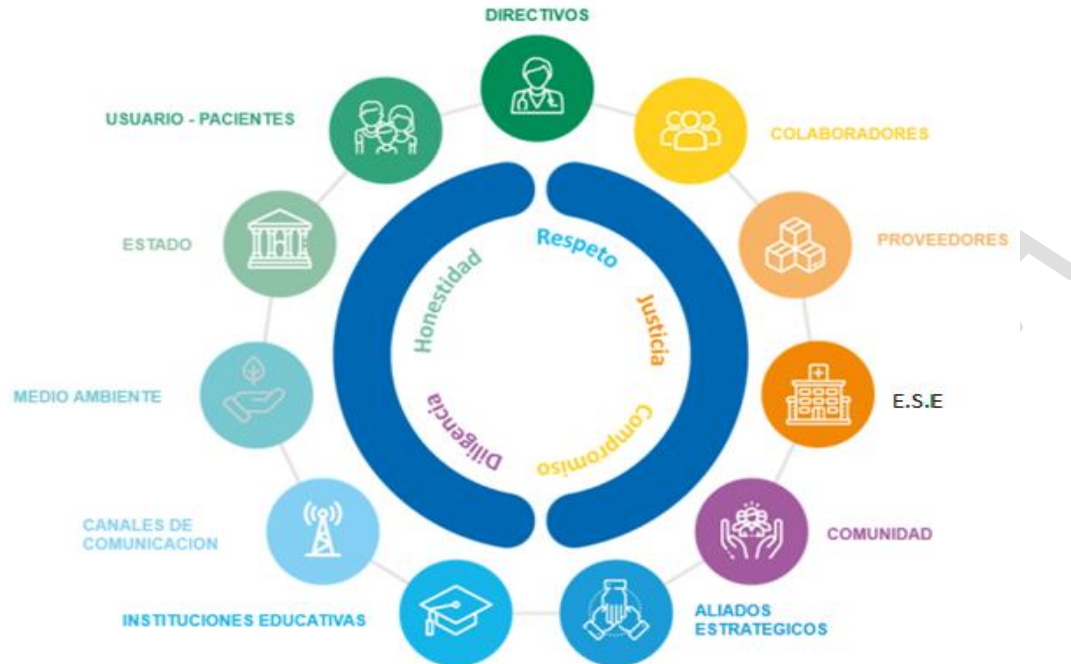
- b) Como persona natural que haya sido declarada responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, o que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.
- c) Haber sido condenado a pena privativa de la libertad mayor de cuatro años por delito doloso dentro de los diez años anteriores, salvo que se trate de delito político.
- d) Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitada por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relaciona con la misma.
- e) Encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley colombiana.
- f) Encontrarse en Interdicción para el ejercicio de funciones Públicas.
- g) Estar sancionado o inhabilitado para el ejercicio de su profesión.

El Oficial de cumplimiento como administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, para ejercer tal dignidad tendrá las siguientes **Incompatibilidades**:

- a) No debe pertenecer a la dirección, ni a la revisoría fiscal, ni auditoría interna, ni a los órganos de control de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz. Esto busca evitar conflictos de interés y asegurar la independencia en el ejercicio de sus funciones propias de la designación.
- b) Debe abstenerse de realizar actividades que no estén libres de cualquier tipo de interés personal y que puedan favorecer a un empleado o interesado interno o externo. Este punto busca garantizar la imparcialidad y evitar influencias indebidas en sus decisiones y acciones como oficial de cumplimiento del PTEE.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

9.2 VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS



RESPECTO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general. Acto de ser veraz.

COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño



INTEGRIDAD:

La integridad es la práctica de ser una persona honesta, respetuosa, adherirse a nuestros valores y tomar sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté mirando. Actuar de acuerdo a los principios institucionales.

9.3 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

Las políticas y lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, están enmarcadas en el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, y en el Modelo de Atención SER MEJOR

Seguridad: Que el paciente no sufra daño durante la atención.

Eficiencia: Utilizar la cantidad adecuada de recursos.


Respeto: Reconocimiento de la dignidad de todas las personas en cada una de nuestras acciones.

Mantener confianza: Hacer que nuestras acciones permitan a los demás creer en nosotros.

Entorno: Cuidar el medio ambiente en el actuar institucional.

Jalonar Innovación: Generar nuevas ideas que permitan reflejar el liderazgo y beneficien la atención en salud.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 21 de 28

Orientado al logro: Conocer y aportar al éxito de los logros organizacionales

Reconocer necesidades: Empezar acciones teniendo en cuenta la realidad de los otros.

9.3.1 POLITICAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL – PTEE.

La E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz se compromete a implementar metodologías para la promoción de buenas prácticas que aporten a la prevención, identificación, evaluación, actuación, y permanente mitigación del riesgo de fraude, corrupción, opacidad o soborno. Así mismo, la entidad firma su compromiso, en todos sus niveles jerárquicos, a proceder en concordancia con los valores del servicio público, emanados a través de su código de integridad y buen gobierno, los cuales son: Respeto, Honestidad, Diligencia, Compromiso y Justicia; además que sus actuaciones estarán enmarcadas en la transparencia y ética; la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz asume el compromiso de tener cero tolerancia frente a cualquier conducta que se considere soborno, fraude, opacidad, corrupción y cuando sea el caso, denunciar cuando identifique la ocurrencia de las conductas anti éticas o práctica ilegal.


La E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, se compromete con la protección de cualquier persona o grupo de interés de la entidad, que haya realizado una denuncia o revelado información que pudiera poner en evidencia una conducta o práctica ilegal o violatoria de los lineamientos éticos e institucionales, y que debido a la información suministrada pueda ser susceptible de riesgo en su integridad laboral, física o emocional por diferentes tipos de amenazas o represalias, sean éstas culposas o dolosas.

9.4 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Comunicación:

La divulgación del PTEE se realizará mediante la incorporación de este documento en la plataforma documental de la institución, así mismo se divulgará entre los colaboradores y relacionados (proveedores, prestadores, clientes, contratistas y la comunidad en general) con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ por medio de las plataformas de comunicación establecidas en la Organización. La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ mantendrá una comunicación

Elaboro: Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Reviso: Asesor de planeación y calidad	Aprobó: Comité Gestión y desempeño
--	--	--

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 22 de 28

eficaz y Asertiva, que fluya en todas las direcciones a través de todas las áreas de la Organización.

Adicionalmente, cada Colaborador debe conocer el papel que desempeña dentro del PTEE, y la forma en la cual las actividades a su cargo están relacionadas con el trabajo de los demás. Para el efecto, La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz dispone y utiliza los medios para comunicar la información significativa, de forma asertiva y clara, tanto dentro y fuera de la Institución. En todos los casos, las estrategias de comunicación adoptadas por La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, contemplarán mecanismos adecuados para comunicar de manera clara y simple tanto en el ámbito interno como externo, los beneficios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como las consecuencias de infringirlo.

Capacitación:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ se incluirá en el programa de capacitación anual de la entidad, tanto del Programa de Transparencia y Ética Empresarial como de sus actualizaciones de acuerdo con la normatividad vigente. La capacitación contemplará a todos los colaboradores de la Organización. Toda persona que ingrese a la Organización recibirá capacitación en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en el proceso de inducción.

El Oficial de Cumplimiento, actuando como administrador del programa deberá coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación, así mismo, establecerá la estrategia de divulgación del PTEE entre empleados, contratistas y la ciudadanía en general.

9.5 MECANISMOS DE DENUNCIAS

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ como parte de su compromiso en la prevención y denuncias de actos de corrupción, opacidad, soborno y fraude, ha dispuesto de una serie de canales confidenciales por medio de los cuales, cualquier persona puede denunciar un acto contrario a los lineamientos éticos de la Organización.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

En el análisis y gestión de las denuncias y/o reportes recibidos se aplicará la política de Tratamiento de datos establecida por La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Los mecanismos de denuncias se desarrollan en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz. Los cuales estarán soportados por procedimientos definidos y herramientas prácticas, debidamente difundidas.

PARAGRAFO: Mecanismos: Independiente de su vínculo con la Institución, el denunciante estará protegido bajo los principios de confidencialidad y anonimato. La entidad garantizará los procesos necesarios para que los denunciantes puedan dar trámite a sus denuncias y que éstas surtan el debido proceso con las siguientes fases, a saber:


- 1) Activación de la protección,
- 2) Valoración de la situación y sus riesgos
- 3) Concertación y asignación de las medidas de protección
- 4) Ejecución de la decisión
- 5) Evaluación de la medida para determinar su prórroga
- 6) Finalización de la medida de protección

LINEA ETICA DE DENUNCIAS

En concordancia con el Subsistema de Administración del Riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno - SICOF La línea ética es un proceso para prevenir, disuadir y detectar conductas irregulares en cualquiera de los procesos del Hospital Universitario Erasmo Meoz, donde se prestar servicios y se realizan diferentes actividades administrativas.

Es el medio por el cual se establece la ruta de denuncia para ser utilizada por los colaboradores, alta dirección, y las personas externas al hospital, para que puedan informar a la institución, sobre conductas irregulares evidenciadas en el ejercicio de las actividades propias de los objetivos de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, como también diferentes anomalías en los procesos de atención, administrativos y todos los que hacen parte del desarrollo institucional. Las situaciones propias de la denuncia serán motivo de investigación cuando vayan en contra de los principios, deberes y valores relacionados con la ética corporativa que deben ser observados por

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 24 de 28

los empleados de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz o por las personas que presten servicios para la misma. Teniendo en cuenta los riesgos que se tratan en los Subsistemas de riesgos SARLAF y SICOF, o en el código de Integridad y Buen Gobierno.

RUTA DE DENUNCIA

La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, establece el siguiente mecanismo o ruta de denuncia:

https://pqrs.herasmomeoz.gov.co/linea_etica/pqr_lineaetica/

9.6 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento garantizará que se realice el respectivo monitoreo y seguimiento al **Programa de Transparencia y Ética Empresarial de La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, con el objetivo de garantizar su cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno.**

Como fuente del proceso de monitoreo, se tendrán en cuenta los informes que suministren los órganos de control, entes reguladores y los responsables de las áreas misionales y de apoyo. Esta información resulta muy útil, en la medida que por intermedio de estos documentos se generan recomendaciones o se da cuenta de falencias detectadas en el sistema, y de nuevos riesgos a controlar.

El oficial de cumplimiento debe estructurar el plan y los procedimientos de auditoria que garanticen la aplicación y el monitoreo del programa, así como identificar los actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno que se tipifiquen, auditorias que deben estar soportadas con evidencia y debido aplicación de lo establecido en el programa.

9.7 REPORTES INTERNO Y EXTERNOS

El Oficial de Cumplimiento presentará, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, a la gerencia, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a la Junta Directiva. Como mínimo los informes contendrán una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

ERASMO MEOZ y, de ser el caso, los planes de acción propuestos para las desviaciones encontradas y mejoras para el Programa.

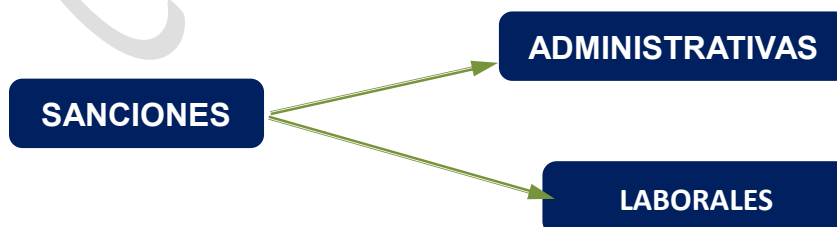
La información e informes relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ estarán disponible para los entes internos y externos, de conformidad con las funciones y procesos de control en los que estén involucrados.

Conjuntamente con los reportes, el Oficial de Cumplimiento como administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial recibirá y atenderá los requerimientos de las diferentes autoridades relacionadas con el tema. El proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de SICOF de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

9.8 CONSECUENCIAS DE INFRINGIR EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

Es responsabilidad de cada uno de los Directivos y colaboradores de **La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, velar por el cumplimiento estricto de los lineamientos, políticas, normas y procedimientos que soportan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial adoptado por y para la institución.

El incumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, implica la posibilidad de ocurrencia de acciones que están en contra de lo que normalmente se considera límites éticos o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo de prestación de servicios de salud y operacional, de **La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz**, lo que puede conllevar a la aplicación del Régimen Sancionatorio.



Elaboro:

Equipo Interdisciplinario de Planeación
y calidad

Reviso:

Asesor de planeación y calidad

Aprobó:

Comité Gestión y desempeño


SANCIONES ADMINISTRATIVAS (PERSONALES O INSTITUCIONALES)

Son las que aplican los órganos estatales reguladores como la Superintendencia Nacional de Salud o cualquier otro órgano estatal competente, de acuerdo a los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, cuando administradores, directivos, representantes legales, revisores fiscales, miembros de los órganos de control social o colaboradores, autoricen o ejecuten actos violatorios de las leyes, de los estatutos sociales, del presente programa o de cualquier norma legal a la que La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz deba sujetarse en el desarrollo de su objeto social.

Según los lineamientos Circular Externa 202215100000053-5 de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud – SNS, el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial-PTEE** de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se deben considerar como posibles sanciones de incumplimiento las definidas en el artículo 131 de Ley 1438 de 2011 modificado por la ley 1949 de 2019:

1. Amonestación escrita.
2. Multas entre 200 y hasta 8.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para personas jurídicas, y entre 50 y hasta 2.000 SMLMV para las personas naturales.
3. Multas sucesivas, para las personas jurídicas de hasta 3.000 SMLMV, y para el caso que las personas naturales de hasta 300 SMLMV, cuando en un acto administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud se imponga una obligación no dineraria y no se cumpla en el término concedido.
4. Revocatoria total o parcial de la autorización de funcionamiento, suspensión del certificado de autorización y/o el cierre temporal o definitivo de uno o varios servicios, en los eventos en que resulte procedente.
5. Remoción de revisores fiscales en los eventos en que se compruebe que autorizó, ejecutó o toleró con dolo o culpa grave conductas violatorias de las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
		VERSION: 1
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	FECHA: ENE 2024
		Página 27 de 28

Nota:


Son sujetos de sanción administrativa conforme a la Ley 1438 de 2011, modificada por la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las normas establecidas en este Programa por: Representante legal, jefe de presupuesto, revisor fiscal, tesorero y de más funcionarios responsables de la administración y manejo de los recursos, funcionarios y empleados del sector público y particulares que cumplan funciones públicas de forma permanente o transitoria.

- Cuando se notifique una la sanción por la Superintendencia Nacional de Salud u otro organismo de vigilancia y control, a nivel interno, se traslada a la hoja de vida del funcionario respectivo y se realizará lo correspondiente por Control Disciplinario (Si hay lugar).
- En el procedimiento de evaluación a nivel interno de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, se identifica falta grave al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, ó al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo calificada como conducta anti ética, por hecho de corrupción, opacidad, fraude o soborno, se aplica lo establecido en el código de integridad y buen gobierno, según el caso se evidencia en la hoja de vida y/o se realizan las respectivas denuncias ante los entes de vigilancia y control.
- Dará lugar al inicio de proceso administrativo sancionatorio, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan impones las diferentes autoridades judiciales y/o administrativas.

SANCIONES LABORALES

Se aplican cuando el representante legal, Junta Directiva o demás colaboradores de **La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** han violado alguna disposición legal, o cuando se evidencian hechos u omisiones a que se refieren las disposiciones legales o normativas que se mencionan en los diferentes capítulos del presente Programa, o de los hechos u omisiones que modifiquen o se adicionen a tales normas. Cualquier incumplimiento en los procedimientos y políticas descritas y derivadas del presente Programa se considera como falta grave según el reglamento Interno de Trabajo.

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño

	DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA	CODIGO: PE-PG-004
	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL PTEE	VERSION: 1
		FECHA: ENE 2024
		Página 28 de 28

10. CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	PAGINA	APROBÓ	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	25 de Enero de 2024	1-28	Comité de Gestión y desempeño	Versión Original

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
Equipo Interdisciplinario de Planeación y calidad	Asesor de planeación y calidad	Comité Gestión y desempeño